

AVISO A LOS ACCIONISTAS QUE INFORMA A QUÉ ACCIONISTAS LES CORRESPONDE EL DERECHO DE OPCIÓN PREFERENTE DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE PAGO

PAGOS Y SERVICIOS S.A.

EMISIÓN DE ACCIONES DE PAGO

(a) En junta extraordinaria de accionistas de Pagos y Servicios S.A. (la "Sociedad"), celebrada el 18 de diciembre de 2025, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 13 de enero de 2026, en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, bajo el Repertorio N°522-2026 (la "Junta"), se acordó aumentar el capital de la Sociedad en la suma de \$5.963.425.000, mediante la emisión de 1.000 acciones de pago nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, de igual valor cada una. El plazo para la suscripción y pago de las 1.000 acciones del aumento de capital es de 3 años a contar del 18 de diciembre de 2025. La Junta facultó al Directorio para emitir y colocar las acciones de pago de una sola vez por el total, o bien por parcialidades.

El extracto de la reforma de estatutos antes mencionada, según certificado emitido por la CMF, se inscribió a fojas 9.785 N° 4.032 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2026, y se publicó en el Diario Oficial con fecha 4 de febrero de 2026.

(b) El Directorio de la Sociedad en sesión extraordinaria celebrada el 15 de enero de 2026, conforme fuera facultado por la Junta, acordó, entre otras materias, emitir y colocar las 1.000 nuevas acciones, por un monto total de \$5.963.425.000 con cargo al aumento de capital antes indicado.

(c) Los fondos que se obtengan con esta emisión de acciones se destinarán a la implementación del plan de escalamiento del negocio propuesto por la administración de la Sociedad.

(d) Esta emisión se ofrece preferentemente a los accionistas de la Sociedad, quienes tendrán el derecho de suscribir 0,25 acciones nuevas por cada acción que posean inscrita en el Registro de Accionistas al día 16 de febrero de 2026.

Las acciones serán ofrecidas al precio de \$5.963.425 por acción, y deberán ser pagadas en pesos, moneda de curso legal, ya sea en efectivo, cheque, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista.

El aviso de opción preferente para suscribir las 1.000 acciones, con el cual se inicia el período de opción, se publicará en el diario electrónico El Líbero el día 23 de febrero de 2026.

(e) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o los cesionarios de las opciones, deberán hacerlo, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el 23 de febrero de 2026, y el 25 de marzo de 2026, entendiéndose que renuncian a este derecho si no suscribieren dentro de dicho plazo.

(f) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra (e) anterior, en conformidad a las normas legales y reglamentarias pertinentes. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la Sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la Sociedad.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Estos serán emitidos a más tardar el día hábil subsiguiente a aquel en que reciba la respectiva comunicación y podrán ser retirados en las oficinas de la Sociedad ubicadas en El Golf 150, piso 6, comuna de Las Condes, Región Metropolitana entre las 9:00 y las 17:00 horas. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la Sociedad.

(g) Si luego de aplicar el procedimiento anterior quedare algún remanente de acciones no colocado, sea que dicho remanente corresponda a aquellas acciones no suscritas durante el período de opción preferente por los accionistas o cesionarios de éstos en el ejercicio de su opción preferente o aquellas cuyos derechos de opción preferente sean renunciados total o parcialmente, y las que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo, dicho remanente será ofrecido libremente a terceros, sea en Chile y/o en el extranjero, en las oportunidades y cantidades que el Directorio estime pertinente, el que está ampliamente facultado para determinar el procedimiento, oportunidades y cantidades, no pudiendo en todo caso, ser éstas hechas en condiciones más favorables que los de la oferta preferente a accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

(h) Las acciones de la Sociedad no se encuentran inscritas en las bolsas de valores y, por tanto, no registran transacciones en ellas durante los últimos doce meses.

(i) Estas acciones no han sido clasificadas por clasificadoras de riesgo.

**GERENTE GENERAL
PAGOS Y SERVICIOS S.A.**

AvisosLegales
ELIBERO
www.elibero.com